

República de Colombia



TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA PENAL

Manizales, abril veinte de dos mil dieciocho.

De conformidad con los parámetros fijados en los Decretos 1382 de 2000, 1069 de 2015 y 1983 de 2017, la Sala es competente para adelantar el trámite y avocar el conocimiento de la acción tutelar impetrada por la señora Liz Katherine Saenz Mateus en contra de la Procuraduría General de la Nación –en cabeza del Procurador General de la Nación-.

Por reunir los requisitos exigidos en los Artículos 14 y 27 del Decreto 2591 de 1991, se **Admite** la presente acción de tutela, por lo tanto se dispone imprimirle el trámite preferencial y sumario, notificándose al accionante como a la entidad accionada, la admisión de la presente demanda, para que en un término de dos (2) días, si a bien lo tiene, se pronuncie con relación a los hechos y pretensiones de la misma, de la cual se le corre traslado para que ejerzan la defensa y la contradicción.

Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Toro Ruiz', written over the printed name.

Antonio Toro Ruiz
Magistrado

Señores

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MANIZALES - REPARTO
MANIZALES - CALDAS

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LIZ KATHERINE SÁENZ MATEUS
ACCIONADA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadana No. 43.601.951, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** - en adelante PGN - exponiendo para tal efecto los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Procuraduría General de la Nación, mediante Resolución 332 del 12 de agosto de 2015, dio apertura y reglamentó la convocatoria del proceso de selección para proveer 739 empleos de carrera en la PGN, entre ellos la convocatoria 051, para proveer 118 cargos como profesional universitario 3PU GRADO 17, en distintas plazas del país.

SEGUNDO: Me inscribí en la citada convocatoria y escogí como posibles sedes MANIZALES, RIONEGRO, ARMENIA y SANTA FÉ DE ANTIOQUIA.

TERCERO: Una vez superadas todas las etapas del concurso, se expidió Resolución 195 del 17 de mayo del año 2017, modificada mediante Resolución 524 del 11 de octubre del mismo, mediante la cual se publicó la lista de elegibles de la convocatoria No. 051-015 desde el puesto No. 1 hasta el 265, ocupando la suscrita el puesto 197.

CUARTO: El inciso tercero del artículo vigésimo de la Resolución No. 332 del 12 de agosto de 2015, mediante la cual se dio apertura y se reglamentó la convocatoria del proceso de selección, ordenó:

*"Las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación y **será utilizada de conformidad con lo previsto en el 216 del Decreto Ley 262 de 2000**".*

QUINTO: El inciso 6º del artículo 216 de citado Decreto, establece:

*"**Efectuados los respectivos nombramientos para proveer los empleos objeto de la convocatoria u otros iguales a éstos**, se retirarán de la lista de elegibles los servidores en los que hayan recaído dichos nombramientos, salvo que no hayan aceptado o no se hayan posesionado por razones ajenas a su voluntad. **El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía. En este último caso, la no aceptación del nombramiento no constituye causal para la exclusión de la lista de elegibles**".*

[illegible]

[illegible]

343	5968 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
344	5974 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
345	5976 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
346	5978 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
347	5981 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
348	5982 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
349	5984 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
350	5989 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
351	5992 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
352	5993 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
353	5995 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
354	5998 del 03 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
355	6067 del 16 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
356	6068 del 16 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
357	6088 del 17 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
358	6150 del 22 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
359	6152 del 22 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
360	6160 del 22 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
361	6166 del 22 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
362	6178 del 22 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
363	6182 del 22 de noviembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
364	6183 del 22 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
365	6193 del 22 de noviembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
366	6278 del 01 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
367	6347 del 14 de diciembre de 2017	Encargo
368	6349 del 14 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
369	6357 del 15 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
370	6372 del 15 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
371	6373 del 15 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
372	6515 del 20 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.
373	6544 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
374	6547 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
375	6548 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
376	6552 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
377	6565 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
378	6575 del 20 de diciembre de 2017	Prórroga provisionalidad por seis (6) meses.
379	6589 del 21 de diciembre de 2017	Nombramiento en provisionalidad por seis (6) meses.

OCTAVO: Los referidos nombramientos resultan siendo una práctica contraria a la Ley y a las reglas del concurso **por cuanto que los mismos se efectuaron con posterioridad al proceso de selección de méritos y estando vigente la lista de elegibles**, tal y como se explica a continuación:

- I. La Resolución No. 332 de 2015, por medio de la cual dio apertura y reglamentó la convocatoria del proceso de selección, también **estableció claramente:**

“Que el Título XIV, Capítulo II del Decreto Ley 262 de 2000 regula lo concerniente al proceso de selección y establece que la provisión definitiva de los empleos de carrera debe hacerse con el personal que integra la lista de elegibles...”

- II. En el **“Título XIV, Capítulo II del Decreto Ley 262 de 2000”**, que regula lo concerniente al proceso de selección, tal y como lo dice la misma Resolución 332 que hace la convocatoria, establece lo siguiente:
 - El artículo 182 **ordena que los empleos de la Procuraduría General de la Nación son de carrera**, con excepción de los de libre nombramiento y remoción, de ahí que los clasifica en: 1) **empleos de carrera** y 2) empleos de libre nombramiento y remoción.
 - Artículo 184 consagra que **la provisión de los empleos de carrera por vacancia definitiva** se hará de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo 190 de este Decreto, y que de no ser posible,

ahí que, legalmente, no se tiene excusa alguna para más dilaciones injustificadas en el nombramiento de los escasos 47 concursantes que restan por ser nombrados para que se produzca mi nombramiento, ya que ocupó el puesto 197 y ya se nombró a hasta el puesto número 150 en la convocatoria 051.

DÉCIMO SEGUNDO: Dicho en otras palabras, no es necesario que ninguno de los que conformamos la lista de elegibles de la convocatoria 051 estemos encabezando la lista para que se produzcan los nombramientos, toda vez que por haber un mayor número de vacantes definitivas a proveer, que el número de personas que hemos quedado conformando las listas de elegibles, es deber del nominador nombrarlas a todas, ya que todos en la lista alcanzamos una de las plazas vacantes y, aun así, quedan sobrando vacantes.

DÉCIMO TERCERO: Independientemente del "estudio de perfiles, las necesidades del servicio y los requisitos de cada convocatoria" que aduce la PGN debe estudiar para agotar las listas de elegibles (los cuales están ya definidos claramente en cada convocatoria y que solo basta consultarlos allí), lo cierto es que es mayor el número de vacantes definitivas que los integrantes de las listas, de ahí que legalmente es inviable no agotar la lista de la convocatoria 051.

DÉCIMO CUARTO: En la sentencia T-147 de 2013, "La Corte Constitucional ha considerado que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. (Negrillas y subrayado fuera de texto).

DÉCIMO QUINTO: Frente a este tema la Corte Constitucional, en la sentencia T-112A de 2014 dijo que, si las normas que regían la convocatoria señalaban expresamente la posibilidad de utilizar la lista de elegibles en empleos idénticos o equivalentes, debía hacerse uso obligatoriamente de dicha lista de elegibles, razón por la cual, a la PGN no le queda otra alternativa que cumplir con sus obligaciones legales y constitucionales, ya que en el presente caso se señaló expresamente tal posibilidad. (Negrillas y subrayado fuera de texto)

DÉCIMO SEXTO: Desde esta óptica, se hace necesario acoger y aplicar por parte de la PGN las directrices impartidas por el Consejo de Estado - Sala Plena Contenciosa Administrativa - Sección Segunda, en la sentencia N°25000-23-42-000-2016-05854-01, de 15 de Febrero de 2017, en la cual le dice a la PGN que:

<< [...] la Sala considera que los argumentos esbozados no tienen asidero jurídico, toda vez que si bien es cierto la norma reguladora del concurso determina que la lista de elegibles tiene una vigencia de dos años, mal hace la entidad al entender que dicho término también debe tenerse en cuenta para ejecutar la misma, pues son dos situaciones muy diferentes, ya que el derecho adquirido por una persona a ser nombrada en un cargo, consecuencia de haber superado satisfactoriamente un concurso de méritos, no puede estar supeditado a plazos o condiciones que la ley no prevé, y que por el contrario riñen

sentido contrario podría significar la violación a la igualdad del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la jurisprudencia constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos."

DERECHOS VULNERADOS

DERECHO A LA IGUALDAD: Artículo 13. Constitución política: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO: Artículo 29 Constitución política: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...".

DERECHO AL TRABAJO: Artículo 25 Constitución política: El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

DERECHO AL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS: Artículo 40 Constitución política: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...) 7. Desarrollado por la Ley 43 de 1993 Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

ARTICULO 125. Constitución política: Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

44
x

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

A.S. 344

ACCIÓN: TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
ACCIONANTE: FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ
ACCIONADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 17001-33-39-008-2018-00012-00

Mediante escrito enviado el 19 de febrero de 2018 al correo electrónico de este Despacho (fs. 1 a 8), el Sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público "SINTRAPROCURADURÍA" puso en conocimiento información que, según su criterio, da cuenta del incumplimiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, de la orden dada en el numeral segundo de la parte resolutive del citado fallo de tutela y adjuntó copia del oficio S.G. No. 000726 del 2 de febrero de 2017, suscrito por la Secretaria General de la entidad accionada, en el que se informó el número total de cargos de Profesional Universitario 3PU-17, discriminando la cantidad de acuerdo a la forma en que fueron provistos.

El 23 de febrero de 2018, en escrito visible a folios 28 - 29, la señora Francy Jehin Trujillo Rodríguez presentó solicitud, en los mismos términos del sindicato, por lo que se procedió a su incorporación al trámite incidental ya iniciado.

Ahora bien, con el fin de esclarecer la situación planteada, el Despacho mediante providencia del 6 de marzo de 2018 ordenó librar oficio al Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación para que informara la situación actual del cargo de Profesional Universitario 3PU - 17, discriminado las vacantes definitivas y transitorias del mismo, a lo cual dio respuesta el Secretario General de la Procuraduría, a través de oficio No. 001558 del 13 de marzo de 2018, informando lo siguiente:

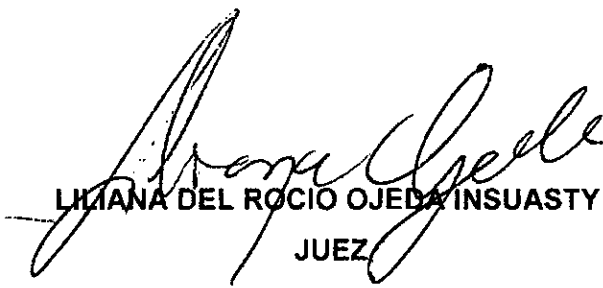
"Total de cargos en carrera administrativa:	256
Cargos vacantes:	0
Total cargos en provisionalidad:	367
-Por vacancia definitiva:	334
-Por vacancia transitoria:	33
Total de cargos en encargo:	66
-Por vacancia definitiva:	45
-Por vacancia transitoria:	21"

8

Como corolario de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, antes de iniciarse el trámite incidental, se dispone oficiar al **JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** y al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** a fin de que cumplan, dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, lo ordenado en el fallo de tutela del 1 de febrero de 2018.

Dicho término se contará a partir del envío de esta providencia, al que se le adjuntará copia del fallo presuntamente inobservado, del escrito presentado por la parte accionante y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA DEL ROCIO OJEDA INSUASTY
JUEZ



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. ===== 397

(02 AGO 2017)

Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela y modifica la lista de elegibles de la Convocatoria 051-2015

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto 262 de 2000, 20 de la Resolución 332 de 2015, conforme a la orden impartida en el fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Caldas – Sala de Decisión del 25 de julio de 2017, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Tribunal Administrativo de Caldas – Sala de Decisión¹, avocó conocimiento en primera instancia de la tutela promovida por Carolina Toro Osorio, contra la Resolución 195 del 17 de mayo de 2017, por medio de la cual se publica la lista de elegibles de la convocatoria 051-2015, modificada por la Resolución 281 del 14 de junio de 2017, dentro del concurso de méritos adelantado por la Procuraduría General de la Nación, regulado por la Resolución 332 de 2015, cuyo fallo del 25 de julio de 2017, se pronunció en los siguientes términos:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO de la señora CAROLINA TORO OSORIO, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, le asignará a la señora CAROLINA TORO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.237.919, el puesto No. 115 de la Lista de Elegibles de la Convocatoria No. 051-2015. La Procuraduría procederá, a tomar las determinaciones que corresponda, con estricta observancia a las normas aplicadas del concurso."

Que en razón a lo anterior y dando cumplimiento al fallo de tutela del Tribunal Administrativo de Caldas – Sala de Decisión, el Procurador General de la Nación debe en consecuencia, modificar la lista de elegibles de la convocatoria 051-2015, emitida mediante Resolución 195 del 17 de mayo de 2017, modificada por la Resolución 281 del 14 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

¹ Radicado 17-001-23-33-000-2017-00492-00

-----397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 281 del 14 de junio de 2017, teniendo en cuenta el fallo de tutela descrito en la parte considerativa, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Publicar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 051-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Profesional Universitario

CÓDIGO Y GRADO: 3PU - 17

No. DE EMPLEOS: Ciento Dieciocho (118)"

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
1	92557490	GIANCARLO NIKOLAI ALEXEI MEJIA NIETO	88,50
2	28550958	MERY CONSTANZA RODRIGUEZ DAZA	87,71
3	27387706	RUBIELA AMPARO VELASQUEZ BOLAÑOS	87,57
4	36727663	MARIA BEATRIZ CEVALLOS SILVA	87,23
5	1037584156	EDISON ALEXANDER DURAN ZAPATA	86,38
6	12647371	JORGE ELIECER VISBAL MAESTRE	85,98
7	40048915	CLARA LILIANA SARAZA BRICEÑO	85,80
8	43615047	MABEL IRINA ARREGOCES SOLANO	85,57
9	37.864.489	VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA	85,28
10	30.394.875	MARIA ILVANY GOMEZ ORTIZ	83,69
11	7.727.640	JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE	83,55
12	23.810.536	SANDRA MILENA PEREZ ANGARITA	83,32
13	53.010.310	NATALIA PAOLA CAMPOS SOSSA	83,24
14	93.402.301	WILSON PRADA CASTRO	83,01
15	70.951.860	ELKIN HERNAN GALEANO HERNANDEZ	82,61
16	91.540.696	J MARIO BARRAGAN PACHON	82,36
17	5.208.403	CRISTIAN ANTONIO URBANO GOMEZ	82,18
18	11.256.978	GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA TORRES	82,13
19	24.606.271	CAROLINA GALLEGO MARTINEZ	81,95
20	40.342.397	OLGA LORENA PARRADO QUEVEDO	81,81
21	73.211.222	LUIS CARLOS GIL CADAVID	81,74
22	79.435.706	RAMIRO SIERRA PINEDA	81,70
23	7.160.029	CARLOS HUMBERTO SUAREZ MORA	81,59
24	73.208.799	RONALDO RAFAEL SANTOS GAMARRA	81,45
25	21.739.656	YUDY GIRALDO SALINAS	81,23
26	84.096.613	JUAN JOSE MEZA AMAYA	81,03
27	63.527.791	SILVIA JULIANA GOMEZ SANCHEZ	80,86
28	37.511.070	YANETH ROCIO BLANCO MEDINA	80,78

-----397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de Identificación	Concursante	Puntaje ponderado
29	1.032.379.250	MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ	80,64
30	59.314.713	DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA	80,58
31	12.233.961	RODRIGO GARCIA CASTAÑO	80,54
32	1.104.694.482	MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ	80,47
33	13.069.210	JUAN PABLO APRAEZ MUÑOZ	80,45
34	79.505.246	SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO	80,41
35	93.410.933	PEDRO MORENO ROSERO	80,08
36	78.030.550	REYNALDO EDWIN JIMENEZ IBARRA	80,06
37	41.939.031	ANGELA MARIA LONDOÑO VILLEGAS	79,87
38	37.007.699	MARTHA LUCIA NARVAEZ ESTUPIÑAN	79,85
39	1.049.606.353	YEIMY VIVIANA HIGUERA PINZON	79,73
40	17.783.481	ALEXANDER MENDEZ LOPEZ	79,72
41	20.723.602	ROCIO DEL PILAR MARROQUIN GOMEZ	79,71
42	37.752.200	MARTHA PATRICIA MURCIA VERA	79,54
43	83.238.782	JOSE IVAN MONTILLA OBANDO	79,53
44	73.007.030	ADOLFO MARIO TOSCANO HERNANDEZ	79,42
45	32.184.587	DONNA SAMANDA MERCHAN DIAZ	79,32
46	3.836.784	FERID NAYID FARAK DOSANTOS	79,13
47	63.355.200	LUZ STELLA CONTRERAS DELGADO	78,70
48	7.603.482	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ MENDEZ	78,86
49	52.328.038	ALBA YASMIN GALINDO SORACA	78,63
50	13.009.744	RAMON ANTONIO BASTIDAS UNIGARRO	78,57
51	1.085.248.959	JUAN PABLO MAFLA MONTENEGRO	78,35
52	75.095.854	RAMIRO CARDONA SALDARRIAGA	78,33
53	33.375.951	DIANA ISABEL GONZALEZ CONTRERAS	78,32
54	63.438.588	ADRIANA LIZETH LOPEZ MATEUS	78,09
55	72.286.532	DAVID DE AGUAS URREA	78,09
56	13.012.184	JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN	78,06
57	74.080.084	JULIAN ALBERTO CAMACHO GARCIA	77,88
58	37.576.698	PAOLA KATHERINE VELEZ AGAMEZ	77,84
59	7.172.016	CAMILO ERNESTO JIMENEZ BERNAL	77,82
60	53.002.354	DIANA CAROLINA NIETO MALDONADO	77,78
61	52.069.411	MARTHA LILIANA GANTIVA BERNAL	77,65
62	1.087.108.134	ANA MARIA SALINAS SANCHEZ	77,63
63	34.319.975	CLAUDIA PATRICIA GALINDEZ LOPEZ	77,63
64	52.993.741	LINA MARIA MORENO GALINDO	77,60
65	41.953.955	LORENA MEJIA ARANA	77,59
66	9.846.628	JUAN CARLOS MARTINEZ BOTERO	77,51
67	8.730.979	ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS	77,48

== 397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
68	7.723.877	CARLOS HERNAN SUAREZ SILVA	77,35
69	1.094.888.300	JHON ALEXANDER CIRO RAMIREZ	77,30
70	10.292.822	OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS	77,27
71	71.778.340	ANDRES ORLANDO BUSTAMANTE ALVAREZ	77,26
72	1.089.478.295	CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ	77,19
73	40.925.539	BIELCA YOHANA REDONDO ORTIZ	77,13
74	30.407.122	CONSTANZA TORO GOMEZ	77,01
75	30.743.556	ELVA ANGELA ROSERO FAINI	76,94
76	1.129.520.499	CATERINE AREVALO SANABRIA	76,62
77	78.741.746	ALBERTO JAIME FADUL ORTIZ	76,59
78	45.690.432	POLICARPA INES CARDOZA MARTINEZ	76,55
79	5.462.453	GUSTAVO LEON CELIS	76,50
80	98.388.290	JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA	76,50
81	39.359.708	YENNY ALEJANDRA HOYOS QUINTERO	76,47
82	45.545.842	WENDY YURANIS TORRES BERDUGO	76,34
83	37.712.262	SILVIA JULIANA VILLARREAL CARREÑO	76,32
84	91.512.439	FABIAN AUGUSTO RAMIREZ SALAMANCA	76,29
85	26.428.773	SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO	76,29
86	30.398.810	LINA CONSTANZA CARDONA MEJIA	76,26
87	13.504.486	HOLGER VANEGAS PLATA	76,24
88	71.316.656	LIBINTON BRAYAN RIVAS	76,22
89	30.233.329	PAOLA LORENA CANO RAMIREZ	76,11
90	71.717.895	MANUEL ANTONIO RENDON CAPERA	76,11
91	40.040.147	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ	76,10
92	1.121.863.799	PEDRO ANDRES AVILA TORRES	76,03
93	21.448.032	SUBLEY MARIA LLANO AGUDELO	76,03
94	27.381.751	LERI AMANDA REVELO MAFLA	75,96
95	12.989.636	JAVIER EDMUNDO MARTINEZ HURTADO	75,92
96	37.084.904	DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO	75,81
97	1.037.592.904	GUSTAVO ANDRES PEREZ MENDOZA	75,77
98	63.396.647	CLAUDIA BIBIANA GUARIN LIZCANO	75,76
99	34.323.108	DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES	75,72
100	51.882.984	LUZ MARY MALDONADO RAMOS	75,72
101	19.599.640	EDGAR LUIS ABUABARA PERTUZ	75,70
102	24.336.232	SANDRA LORENA ARIAS FORERO	75,70
103	41.946.397	MAGDA VIVIANA ALZATE ALVAREZ	75,64
104	7.188.599	JONATHAN CARVAJAL SIERRA	75,62
105	1.047.364.194	GUSTAVO ALBERTO HERNANDEZ SABALZA	75,57
106	77.181.009	RAFAEL ANDRES LOPEZ	75,51

----- 397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
107	9.173.597	RAUL RODELO VASQUEZ	75,47
108	40.041.809	CLAUDIA YAZMIN PINZON BAYONA	75,44
109	30.313.518	SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ	75,14
110	30.287.513	LUZ STELLA GIRALDO GALLEG0	75,14
111	46.452.214	CLAUDIA MILENA MESA LEON	75,03
112	59.837.764	MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS	75,00
113	73.201.720	RICARDO ANTONIO RUEDA MONROY	74,79
114	79.521.193	CLAUDIO ANDRES PLAZAS PERALTA	74,71
115	30.237.919	CAROLINA TORO OSORIO	74,65
116	1.027.883.079	JAIME ANDRÉS VASQUEZ MESA	74,65
117	41.849.930	LINA XIMENA TAPIA RUBIANO	74,62
118	57.464.284	SAIDA MARIA VILLALVA DEL VILLAR	74,61
119	52.064.494	EMILSEN PEREZ OCHICA	74,60
120	71.005.180	ALVARO GARRO PARRA	74,48
121	33.368.530	PILINLORENA LOPEZ LOPEZ	74,46
122	85.151.566	ALBERTO JOSE MANJARRES COLINA	74,38
123	79.435.452	JOSE MATEO CASTILLO CASTILLO	74,35
124	38.472.182	CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ	74,21
125	23.606.417	NUBIA DAZA MARTINEZ	74,15
126	33.367.759	ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	74,12
127	8.499.095	JOHN JAIRO GARCIA CHARRIS	74,04
128	92.519.558	OSCAR DE JESUS OROZCO HERNANDEZ	74,03
129	36.753.052	ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ	73,99
130	12.989.448	DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS	73,89
131	4.090.171	FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA	73,87
132	37.277.732	KEINNY ESTUPIÑAN RAMIREZ	73,84
133	59.313.191	VIVIANA JULIETH JURADO DELGADO	73,83
134	32.824.110	ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ	73,88
135	72.267.626	FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA	73,60
136	7.570.535	ERNEY BERNAL TARAZONA	73,58
137	91.491.256	CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE	73,43
138	91.226.197	RICARDO ANTONIO LIZARAZO ALMEIDA	73,30
139	1.057.573.273	FREDY LEONARDO CASTILLO CASTILLO	73,29
140	51.675.556	GLORIA GOMEZ SUAREZ	73,28
141	7.183.664	FAUNER ALI MORENO CAMACHO	73,27
142	36.695.606	GINA AUXILIADORA SARMIENTO TORRES	73,25
143	40.925.876	DIANA ROCIO SANDOVAL LUBO	73,18
144	40.670.327	YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS	73,17
145	79.414.885	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ROZO	73,15

----- 397



02 APR 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de Identificación	Concursante	Puntaje ponderado
146	46.358.407	BLANCA CECILIA CHAPARRO BARRERA	73,06
147	50.932.450	ANGELA MARIA FUENTES ALVIS	73,01
148	23.433.973	YOLIMA ANDREA LOPEZ DAZA	73,00
149	1.117.497.146	CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO	72,97
150	28.549.358	ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ	72,97
151	75.082.641	JUAN CARLOS BLANDON VILLA	72,96
152	41.932.225	SANDRA MILENA ARIAS LOAIZA	72,94
153	52.021.958	CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO	72,90
154	42.897.066	ALBA LUCIA VANEGAS YEPES	72,85
155	79.285.102	JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA	72,84
156	1.129.487.411	FAISY LLERENA MARTINEZ	72,81
157	9.727.502	EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR	72,75
158	1.053.793.889	DANIEL LOPEZ SALAZAR	72,74
159	1.128.057.563	NELLY MELISA ORTIZ POLANCO	72,74
160	40.045.406	GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES	72,73
161	1.101.074.587	NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ	72,69
162	10.000.467	ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO	72,68
163	40.941.915	CARMEN RITA ROYS CORZO	72,58
164	41.953.819	PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO	72,56
165	46.683.148	NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE	72,55
166	40.943.005	LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO	72,55
167	92.502.356	DAVID JOSE DOMINGUEZ MAJUL	72,55
168	1.094.893.228	MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO	72,53
169	57.290.501	KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE	72,48
170	97.472.292	HERALDO MUÑOZ MARTINEZ	72,39
171	1.059.810.818	JUAN CAMILO HOYOS ARANGO	72,37
172	26.028.723	AMPARO ISABEL RIVERA FLOREZ	72,37
173	18.881.320	ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA	72,36
174	24.336.328	MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO	72,35
175	8.530.993	VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ	72,35
176	44.003.221	LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA	72,34
177	53.100.044	INGRID RONY RODRIGUEZ CANO	72,33
178	59.834.702	LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES	72,33
179	77.184.069	RAFAEL BLANCO BERMUDEZ	72,31
180	45.526.273	CAROLINA BELLIDO BERRIO	72,28
181	46.670.292	MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN	72,23
182	1.139.654.023	CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO	72,09
183	98.344.757	LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ	71,99
184	98.344.128	MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON	71,98

-----397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
185	37.616.030	DAYCE COTE MANTILLA	71,98
186	22.020.156	ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO	71,97
187	46.386.953	ANA EVELYN MARTINEZ ACERO	71,90
188	59.818.146	ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN	71,90
189	12.998.754	KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS	71,85
190	36.722.072	SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA	71,76
191	24.335.315	MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ	71,74
192	1.075.226.880	ASTRID LORENA OYUELA ARAGON	71,72
193	30.339.493	FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ	71,69
194	15.513.905	CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI	71,69
195	63.542.686	ANGY CARELI PLATA ALVAREZ	71,67
196	1.085.245.373	JAIME ANDRES MELO SANCHEZ	71,66
197	43.601.951	LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS	71,63
198	28.544.302	FABIANA GOMEZ GALINDO	71,63
199	75.077.873	MAURICIO PARRA ARISTIZABAL	71,62
200	71.310.544	VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR	71,62
201	37.551.067	LENIS JOANA RUEDA DUARTE	71,59
202	73.157.401	JOSE ANTONIO MADERO MORELO	71,58
203	1.104.695.516	ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA	71,50
204	91.499.575	LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS	71,45
205	52.851.173	INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA	71,44
206	40.395.741	ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA	71,43
207	40.920.940	MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA	71,40
208	1.065.575.160	EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA	71,38
209	63.438.404	DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO	71,36
210	55.222.316	ROSA MILENA DIAZ GARCIA	71,32
211	71.636.800	HERNANDO RENDON CARDONA	71,27
212	41.956.437	ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR	71,22
213	25.785.805	LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN	71,21
214	36.752.849	ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA	71,20
215	31.430.975	CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	71,20
216	80.769.100	OSCAR JULIAN JOVEN VEGA	71,20
217	7.715.262	JHOINER ARLEY MEJIA DIAZ	71,19
218	63.502.169	ANYUL SUAREZ MORALES	71,14
219	71.878.052	NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO	71,10
220	1.053.767.737	SERGIO ESCOBAR VELEZ	71,09
221	7.717.624	KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN	71,08
222	98630956	MAURICIO TORO GRANADA	70,99
223	87068073	MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO	70,98

----- 397



02 AGO 2017

16

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
224	1098696875	EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON	70,97
225	13872474	CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA	70,94
226	37754050	MARIA NATALIA CORREA ORTIZ	70,94
227	33378149	MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES	70,89
228	13702647	CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA	70,88
229	59812914	MARIA CRISTINA SILVA TAPIA	70,87
230	73569660	ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE	70,79
231	55117545	LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ	70,78
232	74282739	EDGAR FABIAN DURAN VACCA	70,77
233	98395349	JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ	70,75
234	4293378	JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS	70,63
235	1090374118	DIANA LORENA VERA RAMIREZ	70,62
236	36754389	MARIA LUISA ROSERO ANDRADE	70,60
237	91508293	LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO	70,59
238	30729023	DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ	70,55
239	1056994166	JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA	70,49
240	1090388482	ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA	70,49
241	10013023	NAUDIN ANTONIO GOMEZ	70,46
242	20456150	DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS	70,46
243	52424508	SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN	70,46
244	60295732	SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO	70,46
245	36751315	YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS	70,45
246	86067467	ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ	70,43
247	40030515	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON	70,43
248	5457717	ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ	70,35
249	1101754303	NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS	70,33
250	36382116	VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO	70,32
251	52972373	ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA	70,30
252	1085254605	CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO	70,27
253	77189957	CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA	70,24
254	41959145	JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA	70,23
255	60363960	MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES	70,18
256	37888079	MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ	70,17
257	37086081	MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ	70,16
258	75051180	JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ	70,14
259	57434239	VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA	70,14
260	33375220	SANDRA MILENA DIAZ AMAYA	70,12
261	60384831	NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS	70,08
262	74083130	MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ	70,07

----- 397



02 AGO 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

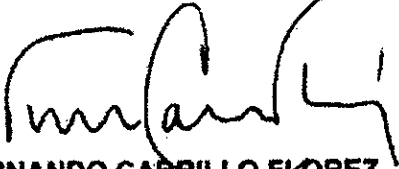
Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
263	42688300	CLAUDIA MILENA POSADA LLANO	70.06
264	84089942	ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES	70.04
265	7171306	LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE	70.03

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente Resolución perderá sus efectos en el evento en que los fallos de tutela a los cuales se da cumplimiento sean revocados en sede de revisión.

TERCERO: contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 AGO 2017


FERNANDO CARRILLO FLOREZ
Procurador General de la Nación

Proyecto: CACO/reqm